

Decreto no 30/96.

Hacendamp, 31 de Octubre de 1996.

Visto:

La necesidad de la compra de un Acoplado para su utilización en Obras y Servicios Públicos Municipales.

y Considerando:

Que la compra de este Bien de Capital fue autorizada según Ordenanza No 637/96.

Que es necesario la autorización del Uso del Crédito para la adquisición del mismo.

Por Ello:

El Presidente Decreta del Referendum de la Honorable Junta de Fomento

Art. 10) Autorizar el Uso del Crédito por la suma de \$ 27.400.- destinados a la compra de un acoplado



do nuevo de vuelo bilateral, tres ejes, para ser destinados a las tareas del municipio.
Art. 20) Regístrese, publíquese, archívese.

EDUARDO G. ZIEGLER
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE